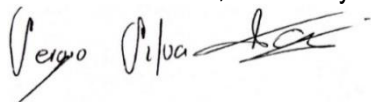


Radicado: 686554089001-2021-00017-00
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCOLOMBIA.
Demandado: JHON ALEXANDER CONTRERAS SUAREZ.

Al despacho de la señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.
Sabana de Torres, 12 de mayo de 2022.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se notificó por aviso a la parte demandada JHON ALEXANDER CONTRERAS SUAREZ con C.C. No. 91.539.960, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico jacksuarez85@hotmail.com, notificación obrante al archivo 20 del expediente digital, que según certificación emitida por la empresa Domina Entrega Total S.A.S. se encuentran en estado “acuse de recibido” desde el día 16/04/2021 y sin que a la fecha se contestara la demanda o formulara oposición a las pretensiones, se procede a dar aplicación al artículo 440 del Código de General del Proceso, ordenando seguir adelante con la presente ejecución ordenada mediante auto de fecha 10 de marzo de 2021, en favor de BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8; condenando en costas y agencias en derecho a la parte ejecutada y ordenando practicar la liquidación del crédito de acuerdo a ley, efectuar el respectivo remate y avalúo de los bienes embargados, si los hubiere, y los que se lleguen a embargar.

Así mismo, revisado el proceso Ejecutivo de la referencia, encuentra este Despacho que obran en el expediente memoriales de BANCO DE BOGOTA; BANCO BBVA; SUDAMERIS; BANCO FALABELLA; BANCO CAJA SOCIAL; BANCO DE OCCIDENTE; CITIBANK; BANCO AGRARIO; BANCO ITAU; BANCAMIA, en respuesta a las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados, por lo cual se ORDENA poner en conocimiento de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A las respuestas enunciadas.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres Resuelve,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la presente ejecución adelantada bajo el radicado 2021-00009-00 de este Juzgado en favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT. 800037800-8 en contra de JHON ALEXANDER CONTRERAS SUAREZ con C.C. No. 91.539.960, en los valores dispuestos en el auto de mandamiento de pago de fecha 10 de marzo de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DAR cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del Código General del Proceso ordenando a la ejecutante realizar la liquidación del crédito conforme a la ley.

TERCERO: CONDENAR en costas y gastos del proceso a la parte demandada. Tásense por Secretaría.

CUARTO: ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes que se encuentren embargados si los hubiere y los que se llegaren a embargar.

QUINTO: poner en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por las siguientes entidades: BANCO DE BOGOTA; BANCO BBVA; SUDAMERIS; BANCO FLABELLA; BANCO CAJA SOCIAL; BANCO DE OCCIDENTE; CITIBANK; BANCO AGRARIO; BANCO ITAU; BANCAMIA respecto de las medidas cautelares decretadas.

Notifíquese y Cúmplase,



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE
TORRES**

El auto anterior se notifica a las partes, por **ESTADO ELECTRÓNICO**, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 13 de mayo de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN

SECRETARIO

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 1102 Rad. 68655408900120210001700 Consecutivo: JTE998439

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 11/08/2021 11:21 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 1102 Número Rad. 68655408900120210001700.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Secretario(a)

SABANA DE TORRES

SANTANDER

AGOSTO 11 DE 2021

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

998439

OFICIO No: 1102

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120210001700

NOMBRE DEL DEMANDADO: JHON ALEXANDER CONTRERA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 91539960

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JTE998439

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 10 del mes agosto del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

SABANA DE TORRES

SANTANDER

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

AGOSTO 11 DE 2021

1

Respuesta Oficio N° 1102 - RADICADO 2021-00017 JHON ALEXANDER CONTRERAS SUAREZ

Moises Silva Gualdron <mosilva@gnbsudameris.com.co>

Mié 11/08/2021 12:24 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (885 KB)

OFICIO 1102 EXP. 2021-00017.pdf; Documento escaneado;



Moises Silva Gualdron

Auxiliar 2 Centro Procesos

Oficina Principal Bucaramanga

Tel: (057) 6430090 Ext: 122

Calle 48 # 28-61 - Bucaramanga.

mosilva@gnbsudameris.com.co

De: diana.j.becerra

Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 09:15 a.m.

Para: Angel Ramiro Mendez Daza; Moises Silva Gualdron

CC: Edgar Mauricio Arias Velasquez; julieth.gordillo; Luis Arcesio Pachon Gomez

Asunto: RV: REMISION Oficio N° 1102 - RADICADO 2021-00017

*Buenos días, nos permitimos informarles que hemos recibido oficio de embargo /
desembargo, vía correo electrónico; del cual adjuntamos imagen recibida, para que por favor
procedan de acuerdo a lo establecido en la norma de embargos / desembargos*

Cordialmente,



DIANA BECERRA LASSO

Analista Embargos Centro de Procesos

Gerencia Nacional de Operaciones

Tel: (571) 3387200 Ext: 11652

Carrera 8 # 15 -42 Bogotá D.C.

dbecerra@gnbsudameris.com.co

De: Jesus Eduardo Cortes Mendez

Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 4:21 p. m.

Para: embargos <embargos@gnbsudameris.com.co>

Asunto: RV: REMISION Oficio N° 1102 - RADICADO 2021-00017

Cordialmente,



Jesús Eduardo Cortés Méndez

Secretaria General

Tel: (571) 2750000 Ext: 11225

Carrera 7 # 75-85 - Bogotá D.C.

jecortes@gnbsudameris.com.co

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: lunes, 9 de agosto de 2021 4:20 p. m.

Para: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; Embargos Bogota

<embargosbogota@bancooccidente.com.co>; Notificaciones Judiciales

<notificacionesjudiciales@litigando.com>; notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co;

notifica.co@bbva.com; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; notificaciones.juridico@itau.co;

notificbancolpatria@colpatria.com; notificacionesjud@bancamia.com.co; correspondenciabancow

<correspondenciabancow@bancow.com.co>; Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>;

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co;

rjudicial@bancodebogota.com.co; legalnotificacionescitibank@citi.com;

notificacionesjudiciales@davienda.com; Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>;

notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

Asunto: REMISION Oficio N° 1102 - RADICADO 2021-00017

Buenas tardes, Srs.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar Oficio N.º 1102embarg dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordoñez

Citadora

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

Bucaramanga, 11 Agosto de 2021

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Atte. SERGIO FERNANDO SILVA DURAN.

Sabana de Torres (Santander).

Respetados señores:

Nos referimos al oficio **1102 Radicado 686554089001-2021-00017-00 del 09 agosto 2021.** Mediante el cual este despacho ordena el embargo \$32.233.864. De los cuales es titular **JHON ALEXANDER CONTRERAS SUAREZ C.C. 91.539.960.** Para informar que el **demandado. NO ES TITULAR DE DINEROS EN EL BANCO.**

Cordialmente,



ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA

Calle 48 # 28-61

Tel 6430090 Ext.101

Director Sucursal Bucaramanga

Bucaramanga

Respuesta oficio 1102.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Jue 12/08/2021 10:40 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (46 KB)

Bogotá D.pdf;

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. 1102.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Diego Alexander Carrillo
Analista de Operaciones
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 – 71 piso 3
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 11 de Agosto de 2021

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal

Sergio Fernando Silva Duran

Dirección: Carrera 11 Calle 14

Ciudad: Sabana De Torres

Oficio No: 1102.

Proceso No: 68655408900120210001700.

Documento Demandado(s): CC-91539960

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Envio Cartas Embargos 2021-08-10 - REF: AX :: 1081709040902599 ::**BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>**

Mar 17/08/2021 9:25 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (205 KB)

R70892108121056.PDF;

Bogotá D.C. AGOSTO 17 de 2021**Señores****001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES****Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892108121056**

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 12 de Agosto de 2021
EMB\7089\0002251617

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana De Torres Santander

0



R70892108121056

Asunto:

Oficio No. 1102 de fecha 20210809 RAD. 68655408900120210001700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA SA VS JHON ALEXANDER CONTRERA SUAREZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 91.539.960			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0063842 68655408900120210001700**Banco de Occidente** <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Jue 19/08/2021 3:45 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (37 KB)

SV-21-0063842.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

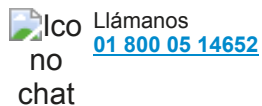
Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)
 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)



Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2021

SV-21-0063842

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

CR 11 CL 14 ESQUINA

SABANA DE TORRES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 10/08/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **JHON ALEXANDER CONTRERAS SUAREZ**

ID. Demandado: **91539960**

No. Proceso: **68655408900120210001700**

No. Oficio: **1102**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

40. 805 de Marzo 5/2001. IMA



Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.

jueves, 12 de agosto de 2021

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SECRETARIO

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

SABANA DE TORRES - SANTANDER

Ref. Contestación Oficio: 1102

Acto: SIN INFORMACION

Proceso: 68655408900120210001700

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36852431990811

OFICIO 1102 / No. RAD O PROCESO 20210001700 / _AOCE- 2021-3057495 MB

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mié 1/09/2021 10:29 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (897 KB)

_AOCE-2021-3057495.141.pdf; 2(1328).pdf;

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 11 de Agosto de 2021

_AOCE-2021-3057495.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 1102 N° RAD O PROCESO 20210001700

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 2-1328

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: ANGIE LOPEZ

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 7/09/2021 5:56 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

ATP Scan In Progress;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 10 de agosto de 2021

NE77808 / IQ006000337307

Señor(a):

JZ PRO MPL SBANA TORRES

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

SABANA DE TORRES - SANTANDER

REF: Oficio N°1102 Proceso Res: 68655408900120210001700 / Demandante: BANCOLOMBIA SA ID 890903938 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 91539960

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Fwd: RESPUESTA PROCESO 686554089001-2021-00017-00

yeimy.martinez@bancamia.com.co <yeimy.martinez@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Lun 24/01/2022 9:34 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

A continuación, se realiza reenvío adjunto de la carta de respuesta del proceso mencionado en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Quedamos atentos a cualquier comentario

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

----- Forwarded message -----

De: **EMBARGOS BANCAMIA** <embargos@bancamia.com.co>

Date: jue, 6 ene 2022 a las 21:07

Subject: RESPUESTA PROCESO 686554089001-2021-00017-00

To: <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial
saludo,

A
continuación,
adjunto carta
de respuesta
del proceso
mencionado
en el mismo.

Por favor dar
acuso de
recibido.

Quedamos

atentos a
cualquier
comentario
Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

adriana.marquez@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá, 30 de diciembre de 2021

Señores:

Juzgado Promiscuo Municipal De Sabana De Torres

Sabana De Torres

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **686554089001-2021-00017-00**

Identificación Demandado: **91539960**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá,
D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100

www.bancamia.com.co ·   @bancamiaoficial